

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO «SERVICIO DE EDICIÓN, NORMALIZACIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y SU CORRESPONDIENTE EDICIÓN DIGITAL EN FORMATO HTML5 DE LA PUBLICACIÓN DENOMINADA “CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA”».

NÚM. EXPEDIENTE: CONTR/2026/168882.

OBJETO: Prestación de los servicios consistentes en la edición, normalización, diseño, maquetación, infografía, tratamiento de imágenes, impresión, encuadernación y generación de versión digital interactiva en formato HTML5 de la publicación denominada “Caracterización del Sector Agrario y Pesquero de Andalucía”.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

LOTES: No.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 49.375,00 €.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

	IMPORTE
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	9.875,00 €.
IMPORTE IVA (21%):	395,00 €.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	10.270,00 €.

PLAZO DE DURACIÓN: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026, pudiendo ser objeto de prórroga por períodos de dos años cada una, hasta un máximo de dos prórrogas, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONTRATO:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2026	1200018064 G/12S/22707/00 01	10.270,00 €

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Ordinaria.

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado «SERVICIO DE EDICIÓN, NORMALIZACIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y SU CORRESPONDIENTE EDICIÓN DIGITAL EN FORMATO HTML5 DE LA PUBLICACIÓN DENOMINADA “CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA”» se han puesto de manifiesto los siguientes



RAFAELA ARTACHO GANT		07/07/2026 13:50:15	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6RW34Pf8OmK58Hp3G0RStEmE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de mayo de 2026, se emitió memoria justificativa del Jefe de Servicio de Estudios y Estadísticas con la conformidad del Secretario General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la misma fecha, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

Segundo.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 29 de mayo de 2026, suscrito por el Jefe de Servicio de Estudios y Estadísticas.

Tercero.- El 2 de junio de 2026, la Secretaría General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (49.375,00 €).

Cuarto.- El 9 de junio de 2026, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió el informe AJ-CAPADR 2026/136, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Quinto.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la persona titular del Servicio de Estudios y Estadísticas de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, emitió el 17 de junio de 2026, informe de adecuación al informe AJ-CAPADR 2026/136.

Con fecha 17 de junio de 2026, como consecuencia del informe referido en el antecedente anterior, el Jefe de Servicio de Estudios y Estadísticas emite Memoria justificativa, en la que consta la conformidad del Secretario General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que modifica y sustituye a la memoria justificativa de fecha 29 de mayo de 2026 y en la que expone la necesidad de tramitar el presente expediente de contratación.

Sexto.- Como consecuencia de un error material en el apartado 8 de la memoria justificativa del presente contrato, relativo al régimen de pago, concretamente, en la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto, se procede a su rectificación, emitiéndose Memoria rectificativa con fecha 22 de junio de 2026 por el Jefe de Servicio de Estudios y Estadísticas con la conformidad del Secretario General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Séptimo.- El día 3 de julio de 2026, la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, fiscaliza de conformidad la propuesta de documento contable A, de autorización del gasto, con número de expediente CONT 2026 0121716161, por importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (10.270,00 euros), IVA (21%) incluido.

Octavo.- Consta en el expediente propuesta de 6 de julio de 2026, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

RAFAELA ARTACHO GANT		07/07/2026 13:50:15	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6RW34Pf8OmK58Hp3G0RStEmE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP, el presente contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que «*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)*».

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; de conformidad con el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024 y la Orden de 13 de febrero de 2026; y la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, este Servicio de Contratación formula la siguiente

RAFAELA ARTACHO GANT		07/07/2026 13:50:15	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6RW34Pf8OmK58Hp3G0RStEmE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente número CONTR 2026 168882, para la celebración del contrato de servicios denominado «SERVICIO DE EDICIÓN, NORMALIZACIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y SU CORRESPONDIENTE EDICIÓN DIGITAL EN FORMATO HTML5 DE LA PUBLICACIÓN DENOMINADA “CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA», así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (49.375,00 euros), IVA excluido.

El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026, pudiendo ser objeto de prórroga por períodos de dos años cada una, hasta un máximo de dos prórrogas, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (10.270,00 euros), IVA (21%) incluido.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA, núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24).
Modificada por Orden 13-02-26, (BOJA núm. 30, de 13-02-26).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		07/07/2026 13:50:15	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6RW34Pf8OmK58Hp3G0RStEmE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	